

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 148-2023-MPPA-A

Aguaytía, 22 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El expediente Interno N° 1836-2023, de fecha 07 de febrero del 2023; presentado por el **Sr. Hermenegildo Huiñapi Zuta**; Informe Nº 087-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 10 de marzo 2023; Informe Nº 242-2023-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 13 de marzo de 2023; Informe Nº 131-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 15 de marzo de 2023; Informe Legal Nº 134-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 22 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, dispone que las municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación del debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, (...)";

Que, según Ley de N° 27783, Ley de Bases de descentralización en su numeral17.1 del artículo 17°, dispone que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas – PRC del Plan Integral de Reparaciones – PIR, creado mediante Ley N° 28592, la Provincia de Padre Abad ha sido seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva que ha sido remitida a dicha comunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido el Comité de Gestión – CG, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiaria, lo reconocerá mediante el dispositivo correspondiente;

Que, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, ha establecido que, para la ejecución mencionado proyecto, resulta necesario se conforme un Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, el cual tendrá como objetivo principal el de fiscalizar el correcto desarrollo del mismo y solo estará vigente hasta la culminación del proyecto;

Que, a tenor de los lineamientos citados, el Comité de Gestión – CG, apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos, ejecución y supervisión del proyecto; además, lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con la presidenta del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria Ejecutiva de la CMAN;

Que, mediante Informe Nº 087-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 10 de marzo de 2023, el Responsable del Área de Participación Vecinal de la MPPA-A, en mérito al Formulario Único de Tramite (FUT) N° 1836-2023, de fecha 07 de febrero del 2023, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Caserío Llanta Blanca, del Distrito y Provincial de Padre Abad, Departamento de Ucayali, como Organización responsable de asegurar la fiscalización para el Proyecto "Mejoramiento de Capacidades Productivas de la Raza









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Porcina" ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) mediante el Programa de Reparación Colectivas – PRC; que mediante Acta de Asamblea, de fecha 28 de febrero del 2023, se eligió a los miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, quienes son elegidos de acuerdo a los lineamientos del Programa de Reparaciones Colectivas CMAN; conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Cargo
1	HERMENEGILDO HUIÑAPI ZUTA	42814395	Presidente.
2	RONAL BARRUETA PONCE	43763875	Vicepresidente.
3	VICTOR PONCE ROJAS	00187199	Secretario.
4	EPIFANIA PONCE ROJAS	22975449	Fiscal

Que, mediante Informe N° 242-2023-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 13 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, remite el informe sobre el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Caserío Llanta Blanca, solicitado por el señor Hermenegildo Huiñapi Zuta;

Que, mediante Informe N° 0131 -2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 13 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de la Raza Porcina, en el Caserío Llanta Blanca, Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", mediante Resolución Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal Nº 134-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 22 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable en el que Declara PROCEDENTE aprobar el Reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria para el Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de la Raza Porcina, en el Caserío Llanta Blanca, Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali";

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LA RAZA PORCINA, EN EL CASERIO LLANTA BLANCA, DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Cargo
1	HERMENEGILDO HUIÑAPI ZUTA	42814395	Presidente.
2	RONAL BARRUETA PONCE	43763875	Vicepresidente
3	VICTOR PONCE ROJAS	00187199	Secretario.
4	EPIFANIA PONCE ROJAS	22975449	Fiscal

ARTICULO SEGUNDO. - El periodo de vigencia será hasta la culminación del Proyecto.

ARTICULO TERCERO. - **COMUNICAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, los alcances de la presente Resolución, para que proceda a inscribir en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que den cumplimiento y ejecución a la presente Resolución bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALGALDE PROVINCIAL







